

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.316/14

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ÁVILA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 03 de octubre de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D<sup>a</sup>. ESTRELLA TOLEDANO JIMÉNEZ (Expte.: 1084/2014), cuyo último domicilio conocido fue en el CAMINO CERQUILLAS N° 96, de SOTILLO DE LA ADRADA D.P.: 05420 - ÁVILA - así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede denegar, confirmando aquella, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D. Ley 3/2013, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D. Ley 3/2013, por inexistencia de contenido material, ya que el solicitante plantea una impugnación de una subasta administrativa fuera de plazo.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de de la ejecución de desahucio 0501120025140, que se sigue ante el Juzgado de lo Social n° 1 de Ávila.

En Ávila, a 13 de noviembre de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.